



ISABEL II.

Ha á seis de Enero
cinco y cuatro, los
Ayuntamiento
no el precedente
deute de Rentas
sia p^o. el que se
diga si el p^o. don
villa ha re
se le habia he
en vista de la
ico, así como tam
manifesasen los
se tenido á bien

nombrar, y en vista de lo
teniendo presente á que no habia
habido resolución alguna á aquella,
así como tampoco el que en su
elegidos y nombrados por D. E. los
Concejales, acordaron poner en no-
ticia de S. M., manifestándole
que tan pronto como se resolviere
ó fueren elegidos se le remitiría

